

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 75

Viernes 2 de abril de 1954

FRANQUEO CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS
 Los Alcaldes y Secretaríos dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.
 No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas
Número suelto del año anterior ...	2'00
Número suelto de 2 años anteriores	3'00
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00

SUMARIO

	Página		Página
GOBIERNO DE LA NACIÓN		Jefatura de Minas. —Sobre instancias de permisos de investigación de minas	434
<i>Ministerio de la Gobernación.</i> —Orden de 26 de enero de 1954 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 de igual mes y año	433	<i>Magistratura Provincial de Trabajo núm. 1 de Valencia.</i> —Citando al demandado José Cañadas Moreno	435
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		<i>Ayuntamientos.</i> —Córdoba, Villaharta, La Granjuela, Espiel, Fernán-Núñez, Carcabuey, Pedro Abad, Nueva Carleya, Fuente Palmera, Alcaracejos, Palma del Rio, Zuheros, Iznájar, Luque y Montalbán	438
<i>Diputación Provincial de Córdoba.</i> —Subsanando error de copia en el Estadillo E) de las plantillas del personal de la misma	434	<i>Juzgados.</i> —Aguilar de la Frontera, Córdoba, Arcos de la Frontera y Archidona	439
<i>Ministerio de Trabajo.</i> —Delegación Provincial de Córdoba.—Modificación del salario base de los acomodadores de la Zona segunda	434		

GOBIERNO DE LA NACIÓN Ministerio de la Gobernación

«Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 de enero de 1954)

Núm. 447

ORDEN de 26 de enero de 1954 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953 y Decreto del 18 de igual mes y año.

La fecha —29 de diciembre de 1953— en que fué publicado el Decreto articulado provisionalmente la Ley de Bases, del 3 de iguales mes y año, y el comienzo inminente —a los 3 días— del ejercicio económico en que habrían de regir, de una parte, y de otra, las profundas innovaciones que tales preceptos introducen en la vida de las Corporaciones locales, hacen que

sea necesario ir adoptando medidas temporales que aseguren la normalidad en el período transitorio comprendido entre el cese del anterior sistema y el completo desarrollo del nuevo.

Materia del mayor interés es la relativa al relevo de las obligaciones que tienen por objeto costear o subvencionar servicios de la Administración general que pesan sobre Ayuntamientos y Diputaciones, a que se refieren las bases adicionales cuarta de la Ley y segunda del Decreto.

La aplicación rígida de tales preceptos, cuando no han podido materialmente cifrarse las cuantías, ni habilitarse los oportunos créditos con los que el Estado hará frente a tales atenciones, provocaría dificultades innecesarias de fácil subsanación si, previsoramente, se dictan las convenientes normas.

Por ello parece justificado con ceder el margen de tiempo preciso para realizar aquellas operaciones presupuestarias, sin perjuicio de mantener al propio tiempo la integridad del prin-

cipio de relevación de aquellas cargas estatales, tan acusada y concretamente manifestado en las Leyes sobre Régimen local de 1945 y 1953.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Ayuntamientos superiores a 20.000 habitantes y las Diputaciones provinciales satisfarán, en los plazos y cuantía en que venían efectuándolo, las aportaciones que les correspondan para cumplir las obligaciones relacionadas en el número 4 de la segunda disposición adicional del Decreto de 18 de diciembre de 1953.

2.º Cuando se trate de aportaciones realizadas conjuntamente con otras Entidades municipales, las Diputaciones y los Ayuntamientos referidos en el número anterior abonarán la cuota propia y anticiparán las de los Municipios de la Agrupación que no excedan de 20.000 habitantes, en concordancia a lo dispuesto en el párrafo primero de la base adicional cuar-

ta de la Ley de 3 de diciembre de 1953.

3.º El pago de las obligaciones enumeradas en el número 4 de la disposición adicional segunda del Decreto de 18 de diciembre de 1953 que vinieren pesando individualmente sobre los Municipios que no excedan de 20.000 habitantes, se pagarán directamente por cada uno de éstos, con los efectos expresados en el número anterior.

4.º La vigencia de este Orden, en cuanto se refiere a las obligaciones de los Municipios de hasta 20.000 habitantes, se limitará como máximo hasta 31 de marzo próximo, salvo que antes de dicha fecha se habiliten los oportunos créditos. Se concretará a las aportaciones que en el ejercicio anterior se abonaren por los conceptos enumerados en el número 4 de la segunda disposición adicional del Decreto de 18 de diciembre de 1953, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, tanto si las satisfacen directamente, como en el caso de que el abono con igual carácter lo realicen las Diputaciones o los Ayuntamientos que excedan de tal base de población.

Madrid, 26 de enero de 1954.

PEREZ GONZALEZ

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.433

ANUNCIO

En subsanación del error de copia notado en el estadillo E) de las plantillas del personal de esta Corporación y para dar cumplimiento a lo resuelto por Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en su escrito fecha 16 del mes actual se hace saber que en el citado Estadillo se incluye la plaza de Archivero de la Diputación dotada con el sueldo de 15.000 00 pesetas anuales.

Córdoba 25 de marzo de 1954.
—El Presidente A., Francisco Cabrera.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 1.386

MODIFICACIÓN DEL SALARIO BASE DE LOS ACOMODADORES DE ZONA SE- GUNDA, CATEGORÍAS A Y B DE LA REGLAMENTACIÓN NACIONAL DE ESPECTÁCULOS

De acuerdo con establecido en el artículo segundo de la Orden de 8 de enero del año actual, por la que se fijan las nuevas tablas de salarios que han de regir para los trabajadores afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo de Locales de Espectáculos y Deportes, los salarios bases, correspondientes a los acomodadores de la Zona 2.ª, categorías A y B son 14'40 pesetas.

Queda subsistente el 25 por 100 del Plus de Carestía de Vida.

El nuevo salario entrará en vigor a partir de primero de enero del año en curso.

Córdoba, 26 de marzo de 1954.
—El Delegado de Trabajo, Firma ilegible.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 11.053

Núm. 1.353

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Angel Caballero Echevarria, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 27 de enero de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Caballero 1.º», de mineral Bismuto, sita en el término de Conquista y Cardeña, paraje Cerro Chaire y Río Guadalomar, con una extensión superficial de 3.100 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite di-

cha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el punto más alto del Cerro Chaire, en término de Conquista.

Desde este punto de partida se medirán 150 metros en dirección O. 37º N. y se colocará la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca 1.000 metros al N. 37º E.

De 2.ª a 3.ª estaca 3.500 metros O. 37º N.

De 3.ª a 4.ª estaca 3.000 metros S. 37º O.

De 4.ª a 5.ª estaca 12.500 metros E. 37º S.

De 5.ª a 6.ª estaca 2.500 metros N. 37º E.

De 6.ª a 7.ª estaca 5.000 metros O. 37º N.

De 7.ª a 8.ª estaca 500 metros S. 37º O.

De 8.ª a P. P., 3.850 metros O. 37º N., cerrando así un perímetro de 3.100 pertenencias mineras que se solicitan.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 24 de marzo de 1954.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 11.054

Núm. 1.354

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Angel Caballero Echevarria, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 27 de enero de 1954, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Caballero 2.º», de mineral Bismuto, sita en el término de Cardeña, paraje Arroyo del Endriñal, Arroyo de Término, Poblado Venta Azuel Minillas, con una extensión superficial de 4.500 pertenencias y que habiendo cum-

plimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería situado a 900 metros al N. 24º 15' minutos E. del punto más alto del Cerro Quejigo, en término de Venta Cardeña.

Desde este punto de partida se medirán 3.100 metros al O. 24º 15' minutos N. y se colocará la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca 3.000 metros al N. 24º 15' E.

De 2.ª a 3.ª estaca 15.000 metros al E. 24º 15' S.

De 3.ª a 4.ª estaca 3.000 metros al S. 24º 15' O.

De 4.ª a P. P. 11.900 metros al O. 24º 15' N.; cerrando así el perímetro de 4.500 pertenencias mineras que se solicitan.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 24 de marzo de 1954.
—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Magistratura Provincial de Trabajo número uno de Valencia

Núm. 1.336

Don Diego Sevilla Andrés, Secretario de la Magistratura Provincial del Trabajo número Uno de Valencia.

Doy fé y Testimonio: De que en el expediente seguido ante esta Magistratura sobre Jubilación con el número 309 del corriente año, a instancia de Emilio Anaya Torres contra don José Cañadas Moreno, se ha dictado, literalmente copiada la siguiente.

Providencia Magistrado Señor Haro Salvador. — En Valencia a diez de marzo de 1954. Dada cuenta se alza la suspensión acordada en 27 de febrero último y no acre-

ditándose el domicilio del demandado José Cañadas Moreno cuya última residencia fué en Barcelona calle de San Gervasio n.º 82 y que se manifiesta haber trasladado su residencia a Córdoba sin constar el domicilio se le citará por medio de edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales de las Provincias de Valencia, Barcelona y Córdoba, se señala para la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso el día tres del próximo mayo a las once horas. Cítese a las partes para dicho día y por el medio ordenado advirtiéndoles que los actos no se suspenda por causa justificada o injustificada a las mismas si no a juicio del Magistrado y que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten hacer uso y nombrar el demandado Letrado o Procurador dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la inserción del edicto en los Boletines Oficiales de las Provincias indicadas, fijándose otro en los estrados de esta Magistratura.

Lo manda y firma S. S.ª de que doy fé. Haro D. Sevilla Andrés. — Rubricados.

Y para que consta y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para que sirva de notificación en forma al demandado José Cañadas Moreno, en ignorado paradero, expido el presente en Valencia, a 10 de marzo de 1954. — Firma ilegible.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 1.393

Fomento extraordinario

Formulados por las Oficinas Técnicas de esta Corporación los proyectos que a continuación se citan, se anuncia que de conformidad en lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, quedan expuesto al público por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Pavimentación de las calles Freiles, Obispo López Criado y Montero.

Mejora de alumbrado del Paseo del General Primo de Rivera.

Modificación del proyecto de urbanización de la barriada del Naranjo.

Presupuesto revisado del de pavimentación del camino de los Sastres.

Apertura de calle desde la de Céspedes a la plaza de Quero.

Córdoba, 27 de marzo de 1954.
—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1.203

Don Antonio Cruz-Conde y Conde, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Hago saber: Que, a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Rafael Canales Córdoba, alistado en el año actual, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Alfredo Canales Lorenzo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan y de Carmen, nació en Pedroches provincia de Córdoba, el día 27 de octubre de 1899, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 53 años; su estado era el de casado y de oficio Guardia Civil, al ausentarse hace 17 años del pueblo de Villanueva del Duque que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Alfredo Canales Lorenzo que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Córdoba, a 15 de marzo de 1954.—El Alcalde, Antonio Cruz-Conde.

VILLAHARTA

Núm. 1.206

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 14 de marzo de 1954, el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por todos cuanto lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en dicha Secretaría para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes y Entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 de dicho cuerpo local.

Villaharta a 15 de marzo de 1954.—El Alcalde, Carlos Doval.

LA GRANJUELA

Núm. 1.217

El Alcalde de esta villa de La Granjuela, hace saber:

Que aprobada en principio por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del pasado ejercicio de 1953, así como la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre del mismo año, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

La Granjuela, 16 de marzo de 1954.—Firma ilegible.

ESPIEL

Núm. 1.319

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Córdoba).

Hace saber: Que queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y

durante el plazo de quince días, la rectificación del padrón municipal, de habitantes de esta población y su término municipal, referida al 31 de diciembre de 1953, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

[Espiel, 23 de marzo de 1954.—El Alcalde, José del Real y Pérez de Guzmán.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 1.320

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez (Córdoba).

Hace saber: Que confeccionado el Padrón para el cobro de exacciones sobre consumiciones de carnes en el Extrarradio, correspondiente al presente ejercicio de 1954, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez, a 23 de marzo de 1954.—Año Mariano.—El Alcalde, Firma ilegible.

CARCABUEY

Núm. 1.218

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios del Arbitrio Municipal, sobre la Riqueza Urbana y Rústica de este término para el ejercicio de 1954, quedan expuestos al público durante quince días hábiles, pudiendo los contribuyentes, durante dicho plazo, examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Carcabuey 15 de marzo de 1954.—Firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 1.219

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad, hace saber:

Que habiendo sido formadas las Cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio de 1953, en cumplimiento de cuanto dispone el párrafo 2.º del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público por término de quince días con el fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen; durante dicho plazo y otro de los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse contra las mismas, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad, a 15 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.220

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión que celebró el día 15 de enero último para aplicación de las nuevas Ordenanzas que autoriza el Decreto de 18 de diciembre de 1953, entre otras cuatro más aprobó la Ordenanza municipal de Recurso especial de nivelación de Presupuesto general con el número 35, y que la misma erróneamente se dejó de consignar y no consta en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 25 del día primero de febrero próximo pasado.

Mencionada Ordenanza, se encuentra a disposición de cuantas personas se crean con derecho y puedan formular contra la mismas las reclamaciones que estimen oportuna en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a tenor de lo dispuesto en el artículo 694 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Nueva Carteya, a 16 de marzo de 1954.—Antonio Merino.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.221

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los pa-

drones para la exacción de los arbitrios y derechos siguientes.

Derechos de desagüe de canales y otros en la vía pública; de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; de ventanas voleadas; arbitrio de prestación personal y conciertos obligatorios de consumos de carnes y bebidas en zonas libres, quedan expuestos al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, para que los contribuyentes y personas interesadas puedan examinarlos y deducir las reclamaciones procedentes.

Igualmente se hace saber que las personas gravadas por prestación personal pueden manifestar su opción en plazo de diez días a realizar los trabajos o redimirla a metálico, entendiéndose optan por el último caso de no manifestarlo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera, 16 de marzo de 1954.—Firma ilegible.

Núm. 1.245

El Alcalde de esta villa hace saber:

Que rendidas las cuentas de liquidación del presupuesto ordinario de 1953 y las de administración del patrimonio municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de referencia, por plazo de quince días, admitiéndose durante el mismo y los ocho siguientes los reparos y "observaciones" que puedan formularse por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local.

Fuente Palmera 17 de marzo de 1954.—Firma ilegible.

Núm. 1246

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Gómez Bernal, número 55 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Juan Gómez Bermudo, y a los efectos dispuestos en los artículos

242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Gómez Bermudo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito llamo y emplazo al mencionado Juan Gómez Bermudo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos a servicio militar de su hijo Juan Gómez Bernal.

El repetido Juan Gómez Bermudo, es natural de Fuente Palmera, hijo de Juan y de Josefa y cuenta 47 años de edad, es de estatura regular, profesión agricultor, y se ausentó de su domicilio, casas dispersas de este término municipal, el día 28 de agosto de 1936.

Fuente Palmera, 17 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1.263

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Claudio Moreno Dugo, núm. 66 del reemplazo de 1952, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de sus hermanos Juan y Francisco Moreno Dugo, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Juan y Francisco Moreno Dugo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Juan y Francisco Moreno Dugo para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Claudio Moreno Dugo.

Los repetidos Juan y Francisco Moreno Dugo, son natu-

rales de esta villa, hijos de Antonio y de Francisca, cuentan 40 y 39 años de edad, respectivamente, sor de estatura regular, de profesión obreros agrícolas, y se ausentaron de su domicilio, aldea de Fuente Carreros de este término municipal, el día 28 de agosto de 1936.

Fuente Palmera 20 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

ALCARACEJOS

Núm. 1.242

El Alcalde - accidental del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que llevada a cabo la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1953, quedan los correspondientes documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos, 18 de marzo de 1954.—Antonio Rubio.

Núm. 1.243

El Alcalde - accidental del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que terminados los documentos cobratorios de los Arbitrios municipales sobre las riquezas Rústica y Urbana de este término correspondiente al actual ejercicio de 1954, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos, 18 de marzo de 1954.—Antonio Rubio.

Núm. 1.244

El Alcalde - accidental del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que aprobado el Presupuesto municipal Ordinario de Gastos e Ingresos de este Municipio correspondiente a el actual ejercicio de 1954, en sesión extraordinaria celebrada el día

10 del mes actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos, 18 de marzo de 1954.—Antonio Rubio.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.248

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Cristóbal Méndez López, núm. 132 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su padre Juan Méndez Ruiz y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Méndez Ruiz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Méndez Ruiz para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Cristóbal Méndez López.

El referido Juan Méndez Ruiz es natural de Fuentes de Andalucía, hijo de Sebastián y de Josefa, y cuenta 50 años de edad.

Señas personales.—Pelo castaño, cejas id. ojos pardos, barba redonda, color moreno, claro, frente ancha, boca grande, nariz larga.

Palma del Río, a 17 de marzo de 1954.—El Alcalde, Juan M. Bravo.

Núm. 1.249

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Franco Fernández, número 61 del Reemplazo de 1950, se instruyó en el año citado expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su pa-

dre Antonio Franco Navarro y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Franco Navarro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Franco Navarro para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Franco Fernández.

El repetido Antonio Franco Navarro, es natural de Palma del Río, hijo de José y de Belén, y cuenta 50 años de edad.

Señas personales

Pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, barba negra, color moreno, frente regular, boca regular, señas particulares ninguna.

Palma del Río a 17 de marzo de 1954.—El Alcalde, Juan M. Bravo.

ZUHEROS

Núm. 1.250

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Zuheros, hace saber:

Que aprobado por el Pleno esta Corporación Municipal, el Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio de 1954, queda expuesto al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas les interese en cumplimiento al apartado 1.º del artículo 655 y 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros 11 de marzo de 1954.—Firma ilegible.

IZNAJAR

Núm. 1.264

Don Francisco Delgado Pino,

Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hace saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 17 del actual, fué aprobada la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1953, exponiéndose al público por el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se hagan por escrito con arreglo a lo que dispone el apartado 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Iznájar a 18 de marzo de 1954.—El Alcalde, Francisco Delgado.

LUQUE

Núm. 1.265

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión de 15 de enero último, ampliar la imposición de exacciones determinadas para el año actual en el sentido de utilizar entre otras más, la del Recurso Especial de Nivelación del Presupuesto y aprobada en tal acto la Ordenanza sobre ello, queda ésta expuesta al público con citado acuerdo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones, conforme a los artículos 691 y 694 de la Ley de Régimen Local.

Luque 18 de marzo de 1954.—«Año Mariano».—Firma ilegible.

MONTALBAN

Núm. 1.266

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952, durante el plazo de quince días naturales, se admitirán reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la rectificación de Padrón de habitantes que a partir de la publicación de este anuncio estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Montalbán, a 20 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1.267

Durante el plazo de ocho días hábiles y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, los documentos cobratorios para el actual ejercicio, a saber:

Alcantarillado. Bicicletas y Motocicletas. Canales. Arbitrio sobre los perros. Carros y tránsito de animales domésticos.

Lo que se hace público al objeto de que por los contribuyentes en ellos incluidos puedan presentarse las reclamaciones que estimen por conveniente, ajustadas a las disposiciones vigentes.

Montalbán a 20 de marzo de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm 1.372

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue a instancia de la Magistratura del Trabajo contra don Francisco Robledo Roldán, vecino de Puente Genil, se ha acordado sacar a subasta por primera y única vez, los bienes que se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de mayo próximo, a las once horas, sirviendo de base las siguientes.

ESTIPULACIONES

1.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de valoración.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 del valor, con la advertencia de que en éste supuesto este en que se hagan

posturas que cubran dicho 50 por 100 se concederá al ejecutante derecho de tanto por término de 5 días.

3.ª Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría.

4.ª Que los licitadores habrán de aceptar la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS

1.ª Casa marcada con el número 7 de la calle Casares de Puente Genil, situada en la manzana 17 del segundo cuartel; mide 194 metros 74 decímetros cuadrados, linda derecha con el Conde de Casa Padilla, izquierda la que poseyó Felix Camacho espaldas huerta del Soto de los herederos de José Salana.

Tipo de subasta, el de valoración, 14.000 pesetas.

2.ª Casa número 12 antes marcada con el número 10 de la calle Casares, de Puente Genil, que mide 210 metros, 60 decímetros cuadrados, su fachada y puerta principal dan al Sur y linda por su derecha con don Pedro Luque, izquierda don José Galana y espaldas con las margen derecha del Río Genil.

Tipo su valoración de 17.000 pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 23 de marzo de 1954.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.375

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos y metálico que después se dirán propiedad del vecino de Puente Genil José Bedmar Castillo, que le fueron sustraídos de su domicilio calle San Cristóbal número 36, en la noche

del 3 al 4 de los corrientes, los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 66 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 22 de marzo de 1954.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Efectos

Un corte de traje de caballero con forros color azul marino, cuatro metros de tela fondo blanco con dibujos, dos metros de tela negra, tres metros de tela blanca, seis metros de muselina color azul, dos metros de opal, tres pares de calcetines de caballero, una linterna de petaca, un abrigo de cuero alemán en segundo uso, un par de guantes y una bufanda, y 15] pesetas en metálico.

Núm. 1.424

El Juez de Instrucción del Partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, propiedad del vecino de Puente Genil don Antonio Reina del Pino, que le fueron sustraídos en la noche del 19 al 20 de los corrientes, del lugar de San Antonio, término de indicada villa, los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 76 del corriente instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 27 de marzo de 1954.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Efectos

Dos cortinas de tela blanca y azul, un hule de mesa azul y blanco a cuadritos, un cabezal, un pié de una cama de latón dorado, un tubo de plomo de 40 centíme-

tros, y dos grifos y una llave de paso de latón dorado.

Núm. 1.423

José María García Sánchez, de 28 años de edad, soltero, hijo de Feliciano y de Teresa natural de Málaga vecino últimamente de Córdoba, donde tenía su domicilio en calle Gutiérrez de los Ríos de profesión pintor, comparecerá ante este Juzgado sito en Paseo de Agustín Aranda número 1 para constituirse en prisión por la causa 97 de 1953 rollo 941 por hurto, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Así mismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto en el arresto o prisión correspondiente a disposición de la Ilíma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo telegraficamente a este Juzgado para legalizar su situación.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 26 de marzo de 1954.—Pedro Escribano.—Manuel Rueda.

CORDOBA

Núm. 1.377

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez municipal del distrito número dos de esta capital.

Por el presente se cita y emplaza a Manuel Galisteo, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca con las pruebas que tenga para celebrar juicio de faltas que en su contra se sigue por entrada de ganado, el día 6 de abril próximo a las diez horas y 20 minutos; apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al mismo, expido el presente en Córdoba, a 20 de marzo de 1954.—Francisco Perea.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.406

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del núm. Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 795 de 1953, por Infracción Ley Ferrocarriles contra Juana Rusi Almanza, por el presente se cita a la misma, vecina que fué de Córdoba, y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Quintero núm. 17 (Gondomar), el día seis de mayo próximo, a las diez, horas y diez minutos, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Capital, expido el presente en Córdoba, a 23 de marzo de 1954.—Luis García.—El Secretario Firma ilegible.

Núm. 1.407

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal del núm. uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se intruyen diligencias por lesiones bajo el número 94, de 1954, contra Angeles Vaquero Benavides. Por el presente se cita al lesionado Joaquín Borrego Vaquero, vecino que fué de Córdoba y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca a prestar declaración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calleja Quintero, número 17 (Gondomar), bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital, expido el presente en Córdoba, a 22 de marzo de 1954.—Luis García.—El Secretario, Firma ilegible.

ARCOS DE LA FRONTERA

Núm. 1.403

Francisco Antonio Muñoz Moreno, de 51 años de edad, hijo de Antonio y Carmen, de estado casado, natural de Lucena, de oficio campo y vecino de Bujalance en calle Herradura número 49 ó 20, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el sumario número 39 de 1953 por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de este día.

Arcos de la Frontera, a 25 de marzo de 1954.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

ARCHIDONA

Núm. 1.404

Don Francisco Vives Trevilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Archidona y su partido

Por el presente hago saber: Que habiendo sido capturados los penados Rafael Torralbo Luque, hijo de José y Dolores, de 30 años y José Moscoso Repizo, hijo de José y de Carmen, de 21 años de edad, ambos naturales y vecinos de Cuevas de San Marcos; en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante de la causa número 117 de 1946 sobre robo, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que fueron libradas en 21 de julio de 1951, en las que se interesaba la captura de los mismos.

Dado en Archidona, a 26 de marzo de 1954.—Francisco Vives Trevilla.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA